

GONZALEZ GRANDA, adu-
da a la Institución Aseguradora
de mi actual representación,
por concepto de primas
impagas la suma de TREINTA
Y CINCO 58'100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NOROCCAMERICA (USD\$
35.58), y por pago de siniestros
la suma de MIL SETE-
CIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE 35'100 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
NOROCCAMERICA (USD\$
1.759.35). 2) Alento al jura-
mento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

de tres días contados desde
que se le hizo saber de la cita-
ción de este auto, bajo apercibi-
miento que de no hacerlo,
se embargarán bienes equiva-
lentos a la deuda. Se recono-
cerán pagos parciales que le-
galmente se comprueben y
justifiquen. Actúe como Secre-
tario en este procedimiento,
el señor Anibal Aroses Alvarez,
quien se halla presente y
 acepta el cargo, prometiendo
ma, que en igual forma se or-
dena agregar a los autos, se
desaprende que el ingeniero
MACHADO PALADINES
EDUARDO, aduoda a la In-
stitución Aseguradora de mi ac-
tual representación, por con-
cepto de pago de siniestros la
suma de SIETE MIL CIENTO
VEINTE Y SEIS 70'100 DO-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NOROCCAMERI-
CA (USD\$ 7.126.70). 2) Alen-
to al juramento del demandante y de
conformidad al Art. 98 del Có-
digo de Procedimiento Civil,
cites al demandado, median-
te tres publicaciones en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. 3) Por lo expuesto y de
conformidad con la delega-
ción del ejercicio de la juri-
dicción coactiva y la orden de
cobro general contenidas en
el Artículo 3 de la referida re-
solución, al tenor de lo dis-
puesto en la Ley General de
Instituciones del Sistema Fi-
nanciero y en la Sección Tri-
gésima primera del Título Se-
gundo del Código del procedi-
miento Civil, dispongo: Con-
forme con lo dispuesto en el
Artículo 1003 del Código de
Procedimiento Civil, dispongo
se ordena que el indicado
deudor pague el valor total de
las obligaciones señaladas,
más los correspondientes in-
tereses y costas de este pro-
cedimiento o en su defecto di-
mita bienes dentro de tres
días contados desde que se le
hizo saber de la citación de
este auto, bajo apercibimiento
que de no hacerlo, se emba-
razarán bienes equivalentes a
la deuda. Se reconocerán pagos
parciales que legalmente se
comproben y justifiquen. Ac-
túe como Secretario en este
procedimiento, el señor Anibal
Aroses Alvarez, quien se halla
presente y acepta el cargo,
prometiendo desempeñar
con apego a las normas lega-
les establecidas, para constan-
cia de lo cual firma con el
suscrito. Dirija el presente
procedimiento coactivo al se-
ñor doctor Alex Paz y Miño.
Cítese y cúmplase lo dispu-
esto. F) Economista Carlos Ga-
vianas Morales. Señor Anibal
Aroses Alvarez y Doctor Alex
Paz y Miño.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes.
SR. ANIBAL ARCOS ALVA-
REZ
SECRETARIO DE COACTI-
VAS
Hay un sello
aj/12506/A.R.

14 SET. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA
COMPAÑIA FAST RENTACAR CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía FAST RENTACAR CIA. LTDA.
abrió una sucursal en la ciudad de Guayaquil por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4321 de 5 SET. 2001.
1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: Distrito Metropolitano de Quito, 14 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de diciembre del 2000.
2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
3.- DOMICILIO SUCURSAL: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
5.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
6.- OBJETO.- Su actividad predominante es: El arrendamiento, compra-venta y distribución de vehículos automotores; importación y exportación de automotores, repuestos, material rodante y accesorios en general...
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.
Quito, 5 SET. 2001
Dr. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)
#02017981 s.c.
#12661/A.R.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EDUARDO CUBERO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción. En Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de mayo del año 2001, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 2967 y anotada en el Repertorio bajo el número 19593, el 25 de julio del año 2001.
2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes. Señores Jorge Eduardo Cubero Dueñas; y, Chanena Victoria Barros Saldaña, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos.
3. Domicilio principal de la compañía. El Distrito Metropolitano de Quito.
4. Denominación. La denominación de la compañía es EDUARDO CUBERO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.
5. Capital social y número de participaciones. El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (U.S. \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, (U.S. \$ 1.00) cada una.
6. Integración del capital social.
ACCIONISTA CAP. SUSCRITO CAP. PAGADO ACCIONES
Eduardo Cubero \$ 799.00 \$ 799.00 799
Chanena Barros \$ 1.00 \$ 1.00 1
TOTAL \$ 800.00 \$ 800.00 800
7. Objeto y plazo de duración. La compañía tiene como objeto social la obtención y colocación de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros legalmente establecidas en el país, incluyendo el asesoramiento especializado en seguros. El plazo de duración es de cincuenta años.
8. Administración y representación legal. La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas; y, administrada por el presidente y el gerente general. La representación legal corresponde al gerente general.
Quito, Distrito Metropolitano, a treinta y uno de agosto del 2001.
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL